

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MILDA MARIN contra LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ BAJO EL NÚMERO 2017-083

IBAGUE 20 DE JUNIO DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDADA

COSTAS	
COSTOS PROCESALES	0,00
TOTAL	0,00

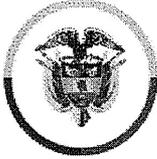
MÁS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

EN SEGUNDA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

VALOR DEL SALARIO MINIMO 2019: \$828.116	
UN SALARIO MINIMO	\$ 828.116,00
TOTAL	\$ 828.116,00


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2017-083
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Milda Marín
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional FNPSM y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-083
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MILDA MARIN
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FNPSMY OTROS

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 170, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué